

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



FOLIO 207483 DE CONVENIO  
CELEBRADO CON FECHA 06 DE ENERO  
DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y  
FUNDACION OANI DE TEATRO EN EL  
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA  
DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL  
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL  
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 3 2 6

VALPARAÍSO, 1 4 MAR. 2016

#### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 13, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **207483**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo Cultural Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Desarrollo Cultural Regional, modalidad de Difusión Artística y Cultural, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1175, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1124 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **207483**, cuyo Responsable es **Fundación OANI de Teatro**, procediéndose con fecha 06 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 13, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 09 de febrero de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 09 de marzo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 09 de marzo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **207483**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Desarrollo Cultural Regional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
LINEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL  
MODALIDAD DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL  
CONVOCATORIA 2016**

En Valparaíso de Chile, a 09 de marzo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Edificio Esmeralda comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Fundación OANI de Teatro**, rol único tributario N° **65.088.018-8**, representada legalmente por doña **Camila Cristina Landon Vío**, [REDACTED] ambos domiciliados en Contramaestre Brito 86D Cerro Monjas, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo Cultural Regional, Modalidad Difusión Artística y Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1175, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **207483** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de



proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 13, de 12 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 09 de febrero de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en solicitud de readecuación del presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

<b>ITEM OPERACIÓN</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
HOSPEDAJE ARTISTAS INVITADOS	4.222.125	4.222.125
ALIMENTACIÓN ARTISTAS INVITADOS	2.041.362	2.041.362
HONORARIO 18 ARTISTAS NACIONALES	3.510.000	3.510.000
DIFUSIÓN Y GRÁFICA	2.440.295	2.440.295
INSUMOS ARTISTAS Y ESCRITORIO	174.324	174.324
MERCHANDISING PARA LOS ARTISTAS INVITADOS	418.500	418.500
GRAN CAJA LAMBE LAMBE	540.000	0
HONORARIOS DIRECTOR DE ESCENA GRAN CAJA LAMBE LAMBE	0	130.000
HONORARIOS JEFE DE ESCENA GRAN CAJA LAMBE LAMBE	0	135.000
HONORARIOS MUSICO- SONIDISTA GRAN CAJA LAMBE LAMBE	0	75.000
HONORARIOS CONSTRUCTOR OJOS Y UTILERIAS GRAN CAJA LAMBE LAMBE	0	130.000
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OJOS Y UTILERIA GRAN CAJA LAMBE LAMBE	0	70.000
<b>TOTAL</b>	<b>13.346.606</b>	<b>13.346.606</b>

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 09 de febrero de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE

cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 13, de 12 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 67, de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Camila Landon Vío, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Constitución y Estatutos Fundación OANI de Teatro firmada ante Notario Público Enzo Emilio Repetto Lues con fecha 18 de junio de 2014.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**GUILLERMO GÁNDARA SOTO  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**FUNDACIÓN OANI DE TEATRO  
REPRESENTANTE LEGAL  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**



**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 13, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



*Guillermo Gandara Soto*  
**GUILLERMO GANDARA SOTO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) DE VALPARAÍSO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.



**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
LINEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL  
MODALIDAD DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL  
CONVOCATORIA 2016**

En Valparaíso de Chile, a 09 de marzo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Gándara Soto, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Edificio Esmeralda comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Fundación OANI de Teatro**, rol único tributario N° **65.088.018-8**, representada legalmente por doña **Camila Cristina Landon Vío**, domiciliados en Contramaestre Brito 86D Cerro Monjas, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo Cultural Regional, Modalidad Difusión Artística y Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1175, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **207483** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 13, de 12 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 09 de febrero de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en solicitud de readecuación del presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

<b>ITEM OPERACIÓN</b>		
<b>SUB ÍTEM</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
HOSPEDAJE ARTISTAS INVITADOS	4.222.125	4.222.125
ALIMENTACIÓN ARTISTAS INVITADOS	2.041.362	2.041.362
HONORARIO 18 ARTISTAS NACIONALES	3.510.000	3.510.000
DIFUSIÓN Y GRÁFICA	2.440.295	2.440.295
INSUMOS ARTISTAS Y ESCRITORIO	174.324	174.324
MERCHANDISING PARA LOS ARTISTAS INVITADOS	418.500	418.500
GRAN CAJA LAMBE LAMBE	540.000	0
HONORARIOS DIRECTOR DE ESCENA GRAN CAJA LAMBE LAMBE	0	130.000
HONORARIOS JEFE DE ESCENA GRAN CAJA LAMBE LAMBE	0	135.000
HONORARIOS MUSICO- SONIDISTA GRAN CAJA LAMBE LAMBE	0	75.000
HONORARIOS CONSTRUCTOR OJOS Y UTILERIAS GRAN CAJA LAMBE LAMBE	0	130.000
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OJOS Y UTILERIA GRAN CAJA LAMBE LAMBE	0	70.000
<b>TOTAL</b>	<b>13.346.606</b>	<b>13.346.606</b>

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 09 de febrero de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.



**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 06 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.


**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 13, de 12 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 67, de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de Camila Landon Vío, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Constitución y Estatutos Fundación OANI de Teatro firmada ante Notario Público Enzo Emilio Repetto Lues con fecha 18 de junio de 2014.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



  
**GUILLERMO GÁNDARA SOTO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA**  
**CULTURA Y LAS ARTES**

  
**FUNDACIÓN OANI DE TEATRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**